



# RESOLUCION R-N° 0476-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 30 ABR 2026

Expte. N° 110/2026-SAD-UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Mg. Diego Abel RODRÍGUEZ, Director de Patrimonio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita autorización para realizar horas extras a partir del 16 de abril de 2026, con el cumplimiento de veinte (20) horas en total, fundamentando su pedido en la necesidad de intensificar las labores vinculadas al proceso de adecuación (Pre y Post implementación) de la información registrada en el SABUM, a la nueva plataforma SIU-DIAGUITA, en el marco de lo dispuesto por la Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA mediante Resolución CS N° 109/2026, la cual fija como fecha de ejecución del sistema el 1° de mayo de 2026.

QUE las horas extraordinarias constituyen un recurso excepcional dentro de la organización administrativa, cuya utilización no puede transformarse en un mecanismo ordinario de ampliación de la jornada laboral, sino que debe reservarse exclusivamente para atender situaciones críticas, impostergables y debidamente justificadas en función de necesidades operativas de carácter institucional.

QUE el pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad autoriza el pedido por el lapso indicado y para el personal que se detalla.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal que se detalla, perteneciente a la Dirección de Patrimonio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de veinte (20) horas en total, con efecto al 16 de abril y hasta el 30 de abril de 2026:

- Diego Abel RODRÍGUEZ.
- Laura DEL PAPA.
- María Celidé FLORES BLASCO.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida U.P. R 010.005.045 del corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>adiso</i>

*Juan Alberto Mariscal Rivera*  
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Miguel Martín Nina*  
MG. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Diego Sibello*  
CD. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA